



BANDO

EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

INFORMA,

QUE EN VIRTUD DE DECRETO 22/2021 DE 23 DE MARZO, Y DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES, COMO AUTORIDAD DELEGADA DISPUESTA POR EL REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR LA SARS-COV-2, **SE HAN DETERMINADO LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DEL ESTADO DE ALARMA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SEMANA SANTA, CON LAS MEDIDAS A CUMPLIR DE CARÁCTER OBLIGATORIO:**

- ✓ **USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA.**
- ✓ **LIMITACIÓN DE LA ENTRADA Y SALIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.**
- ✓ **TOQUE DE QUEDA DE 23:00 A 06:00 HORAS**
- ✓ **CIERRE AL PÚBLICO DE BARES, PUBS, CAFETERÍAS, ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y SIMILARES A LA HORA DE INICIO DE LA RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD EN HORARIO NOCTURNO ESTABLECIDA EN ESE MOMENTO.**
- ✓ **LIMITACIÓN DE LA PERMANENCIA DE GRUPOS DE PERSONAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS:**
 1. EN CASTILLA-LA MANCHA, SE LIMITARÁ LA PERMANENCIA DE GRUPOS DE PERSONAS A UN **MÁXIMO DE CUATRO EN ESPACIOS PÚBLICOS CERRADOS Y SEIS EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS**, SALVO QUE SE TRATE DE CONVIVIENTES. EN ESPACIOS PRIVADOS LAS REUNIONES SE LIMITARÁN A CONVIVIENTES.
 2. NO ESTARÁN INCLUIDAS EN LA LIMITACIÓN PREVISTA EN ESTE ARTÍCULO LAS ACTIVIDADES LABORALES E INSTITUCIONALES NI AQUELLAS PARA LAS QUE SE ESTABLEZCAN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LA NORMATIVA APLICABLE.
- ✓ **LIMITACIÓN A LA PERMANENCIA DE PERSONAS EN LUGARES DE CULTO:**
 1. SE LIMITA LA PERMANENCIA DE PERSONAS EN LUGARES DE CULTO EN ESPACIOS CERRADOS MEDIANTE LA FIJACIÓN DEL **40% DE AFORO**.
 2. LA PERMANENCIA DE PERSONAS EN LUGARES DE CULTO EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL Y EL RESTO DE LA NORMATIVA HIGIÉNICO SANITARIA SOBRE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID 19, **NO DEBIENDO SUPERAR EL NÚMERO MÁXIMO DE CIENTO PERSONAS**.
- ✓ **EL RESTO DE MEDIDAS, A EXCEPCIÓN DE LAS NUEVAS, CONTINUÁN VIGENTES SEGÚN EL NIVEL II EN EL QUE SE ENCUENTRA NUESTRO MUNICIPIO.**
- ✓ **ENTRADA EN VIGOR Y EFICACIA:**

ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2021 Y MANTENDRÁ SU EFICACIA HASTA LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2021.

Los Decretos con la información completa de las medidas adoptadas pueden descargarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>

En Sigüenza a, 26 de marzo 2021. La Alcaldesa, D^a. María Jesús Merino Poyo.

